



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 25 de agosto del 2026

VISTOS:

El informe N° 160-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/EEJVR de fecha 14 de agosto del 2026 suscrito por el Coordinador de Obra; el informe N° 788-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 14 de agosto del 2026 del Sub Gerente de Ejecución de Obras por Administración Indirecta; el informe N° 186-2026-MDCC/GOPI/SLCHS de fecha 20 de agosto del 2026 del Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado; el informe N° 678-2026-GOPI-MDCC de fecha 21 de agosto del 2026 del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura y el informe N° 064-2026-GM-MDCC de fecha 19 de agosto del 2026 que suscribe el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, prescribe que, la supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.

Que, el numeral 186.4 del artículo 186° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, erige que, para iniciar la ejecución en el caso de obras, bajo el sistema de entrega de sólo construcción que requiera supervisor puede designarse un inspector o un equipo de inspectores, siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. El equipo de inspectores está conformado por profesionales de la entidad contratante expresamente asignados por ésta, y cuenta con un jefe de inspectores. Sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el monto al que hace referencia el numeral 186.3.

Que, en el numeral 3 del artículo tercero del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC se desconcentra y delega en el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura la competencia de designar a los inspectores de obra que se ejecutan por administración directa o indirecta.

Que, con informe N° 160-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/EEJVR de fecha 14 de agosto del 2026, el Coordinador de Obra solicita la designación de inspector de obra para la contratación para la ejecución de obra:

OBRA	CUI
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y BANCA; REMODELACIÓN DE CAMINO PEATONAL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2629239

Que, mediante informe N° 788-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 17 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Obras por Administración Indirecta señala que, actualmente el procedimiento de selección para la contratación del servicio de supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y BANCA; REMODELACIÓN DE CAMINO PEATONAL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2629239, se encuentra en etapa de convocatoria; indicando, además que se cuenta con el contrato N° 049-2026-MDCC de fecha 11 de agosto del 2026 suscrito con la empresa LAS AMÉRICAS HEK para la ejecución de la obra antes indicada. Por lo que, considerando que el personal de planta que sea designado como inspector de obra debe cumplir con el perfil y la experiencia exigidos al residente de obra; a fin de garantizar las acciones previas al inicio de la ejecución contractual, se propone al Ing. Luis Juan Sumaria Rojas para su designación como inspector de la obra materia de la presente.

Que, a través del informe N° 186-2026-MDCC/GOPI/SLCHS de fecha 20 de agosto del 2026 el Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura señala que, de la consulta realizada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se verifica que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado con fecha 21 de julio del 2026 convocó al procedimiento de selección CP-ABR-27-2026-MDCC-1 para la contratación de la supervisión de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y BANCA; REMODELACIÓN DE CAMINO PEATONAL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA;



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2629239; en ese sentido emite opinión legal favorable para la designación del Ing. Luis Juan Sumaria Rojas en el cargo de inspector de obra .

Que, con informe técnico N° 678-2026-GOPI-MDCC de fecha 21 de agosto del 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura con en atención a los informes emitidos solicita su designación como Inspector de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y BANCA; REMODELACIÓN DE CAMINO PEATONAL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2629239.

Que, por su parte el Gerente Municipal mediante informe N° 064-2026-GM-MDCC de fecha 19 de agosto del 2026 remite el expediente para LA DESIGANCION EN EL CARGO DE inspector de obra al Ing. Civil Luis Juan Sumaria Rojas para la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y BANCA; REMODELACIÓN DE CAMINO PEATONAL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2629239.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Civil Luis Juan Sumaria Rojas, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, como Inspector de Obra de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y BANCA; REMODELACIÓN DE CAMINO PEATONAL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2629239.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Inspector de Obra designado cumpla estrictamente con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento vigente y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>